



## AUDIENCIA ESPECIAL

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las ocho horas cuarenta y tres minutos del catorce de enero de dos mil veintiuno.---

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la empresa **NIVELACIONES Y TRANSPORTE ROLJUANJO LTDA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2021LA-000009-0028202161** promovida por la **MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO** para la “contratación de entrega según demanda del servicio de acarreo de material granular en el cantón de río cuarto,” acto recaído a favor del **CONSORCIO CONSTRUCTORA RIO CUARTO** por un costo unitario de **¢19.565**.-----

Al contestar la audiencia inicial conferida al efecto por este órgano contralor, la Municipalidad de Río Cuarto, mediante oficio OF-AL-003-2022, citando a su vez el criterio de la proveeduría institucional indica que: “(...) *Aunado a esto, dentro de los plazos establecidos y al amparo de lo establecido en el artículo 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la oferente corrigió de oficio y por iniciativa de parte mediante subsanación enviada al correo de la proveeduría institucional con copia a la unidad solicitante de la contratación, donde aclara que la placa que debe leerse como correcta es la C139088. (...)*”. Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se requiere de la Municipalidad de Río Cuarto, lo siguiente: **1)** Sírvase explicar en qué parte del expediente administrativo del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP se encuentra la información que indica fue aportada por correo electrónico por la adjudicataria. Para esto deberá señalar la ruta de acceso a través de la cual puede revisarse la información en cuestión. Asimismo para el cumplimiento de este punto, deberá aportarse certificación que avale lo explicado por la Administración. **2)** En caso de que la información antes indicada, no se encuentre dentro del expediente administrativo en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, deberá explicar las razones que justifican que dicha información no se encuentre en el expediente administrativo. Para el cumplimiento de lo solicitado anteriormente se le otorga a la Administración el plazo inmodificable de **UN DÍA HÁBIL** a partir de la notificación del presente auto, para que aporte la respuesta correspondiente. El expediente digital de esta gestión es CGR-REAP-2021007352 el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr), acceso en la pestaña “consultas” seleccionando la opción “consulte el estrado de su trámite”, acceso denominado “ingresar a la consulta”. Por el último, se le solicita a las partes, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades y cuando las particularidades de la información así solicitada lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: [contraloria.general@cgrcr.go.cr](mailto:contraloria.general@cgrcr.go.cr) y

para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf” con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFIQUESE.**-----

Marco A. Loáiciga Vargas  
**Fiscalizador**

MALV  
NI: 35323-32324-35779-36480-77-161  
NN: 00598 (DCA-0176-2022)  
G: 2021004296-2  
Expediente: CGR-REAP-2021007352

